



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1998.-  
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar las horas extras que realizarán los agentes del Departamento de Liquidación de Gastos de esa dirección, según el siguiente detalle:

a) a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente, para desempeñarse en:

División Otros Gastos:

3 oficial mayor  
1 oficial  
4 escribiente  
1 auxiliar

División Rendición de Cuentas:

2 escribiente  
1 escribiente auxiliar  
2 auxiliar  
1 ayudante

b) a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la cantidad de horas que se detallan, días hábiles y por agente, para desempeñarse en:

División Técnica:

3 escribiente	3 horas
1 escribiente	2 horas
1 auxiliar	3 horas

División Control de Recursos:

1 oficial mayor	3 horas
1 escribiente auxiliar	3 horas
2 auxiliar	3 horas

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*J*  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

MARCE